

CONSEJO DE COORDINACIÓN

Acuerdo No. 022 de 2023
(23 de marzo)

Por el cual se modifica el Acuerdo No. 017 del 27 de febrero del 2023, respecto de unos requisitos de los aspirantes al beneficio del Programa de Talento Rural

EL CONSEJO DE COORDINACIÓN,
En ejercicio de sus funciones estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el Consejo de Coordinación, mediante el Acuerdo No. 017 del 27 de febrero de 2023, estableció las condiciones de acceso y permanencia al Programa Talento Rural para los aspirantes que ingresen a los Programas Académicos de Ingeniería Agronómica y Técnico Profesional en Producción Agropecuaria ofrecidos en el Campus Yopal y que inicien sus estudios en el segundo cuatrimestre de 2023.

Que el Hermano Rector, en sesión de Consejo de Coordinación, efectuada el 21 de marzo de 2023, en el marco de la ejecución de los programas de Talento Rural, por iniciativa del señor Director del Campus Utopía, solicitó la revisión de algunos de los requisitos determinados en el Literal c. del Artículo 1° del Acuerdo No. 017 del 27 de febrero de 2023, toda vez, que teniendo presente el objetivo formulado, dicho Programa, está orientado a incentivar la matrícula de jóvenes que quieran aportar al desarrollo social y productivo del sector rural colombiano, y es necesario ajustar los requisitos para permitir unas condiciones más acordes con la realidad de aspirantes en la ruralidad, y para los dos programas mencionados en el Artículo 4° del Acuerdo No. 038 del 4 de noviembre del 2022 del Consejo Superior, y dicha instancia de Gobierno, analizó y aprobó la propuesta presentada.

Que, en virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. Modificar el Literal c. del Artículo 1° del Acuerdo No. 017 del 27 de febrero de 2023, el cual quedará así:

c. Requisitos que deben cumplir los aspirantes para acceder al beneficio del Programa Talento Rural: Los siguientes son los requisitos que deben cumplir los aspirantes a hacer parte del Programa Talento Rural:

1. Ser bachiller.
2. Haber presentado la prueba saber 11.
3. Haber sido admitido a uno de los Programas Académicos de los que trata este acuerdo.
4. Demostrar interés en temas agrícolas y pecuarios que contribuyan al desarrollo rural de su región, mediante la presentación de un escrito no mayor a una cuartilla (entre 200 y 250 palabras).
5. El aspirante a la Beca debe cumplir con la totalidad de los requisitos señalados anteriormente.

ARTÍCULO 2°- Con los requisitos contemplados anteriormente, se modifica, en lo pertinente, el objetivo planteado en el Literal a. del Artículo 1° del Acuerdo No. 017 del 27 de febrero de 2023.

ARTÍCULO 3°- Los demás aspectos determinados en el Acuerdo No. 017 del 27 de febrero de 2023, permanecen vigentes.

ARTÍCULO 4°- El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y publicación en el Portal Web de la Universidad.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de marzo de 2023.

Presidente del Consejo de Coordinación

Secretaria General